

SECRETARIA DE CONSEJO

Parque Científico Tecnológico – Parcela R-23
C/ Luis Moya Blanco, 82
33203 – GIJON (ASTURIAS)
Tel.: 985 19 90 00 – Fax: 985 19 90 51

C.N.M.V.

Dirección General de Mercados
Marqués de Villamagna, nº 3.
28001 MADRID

Atención D. Paulino García Suárez

Gijón, 4 de Agosto de 2009

Muy Sres. nuestros:

Contestamos a su escrito de 16 de julio de 2009. Ordenamos las respuestas según la clasificación numérica incluida en dicho escrito.

Pregunta 1.1. Sobre criterios considerados para concluir que no existe control ni influencia significativa en diversas Agrupaciones de Interés Económico recogidas en la nota 29.c de la Memoria Consolidada.

Dichas Agrupaciones de Interés Económico están promovidas y estructuradas por una entidad financiera con la que el grupo no tiene vinculación. Mediante la participación en las AIEs se participa en la promoción de la construcción naval, inversión que no forma parte de las actividades tradicionales de Duro Felguera pero que es fiscalmente beneficiosa. El volumen de esta actividad es de escasa relevancia en el conjunto de actuaciones del grupo. En el momento de la toma de participación por Duro Felguera, los beneficios fiscales que se esperaba obtener son acordes con la normativa vigente de aplicación, habiéndose obtenido asimismo las correspondientes aprobaciones formales por parte de la Dirección General de Tributos.

La viabilidad económica de dichas operaciones y la obtención de los correspondientes beneficios fiscales requieren no solo la constitución de AIEs sino el acuerdo entre varios intervinientes, entidad financiera de leasing, astillero, armador, y de las propias AIEs, como la formalización de múltiples contratos de financiación, compraventa, construcción, contratos de asunción de deuda, y de garantías en los que Duro Felguera no toma participación directa. Los socios inversores en esta actividad, actúan como meros socios financieros que están interesados en la rentabilidad fiscal de su inversión.

La administración y gestión de las AIEs está encomendada de la manera más amplia a la entidad financiera promotora de la misma, siendo a su vez la participación de Duro Felguera en los órganos de gobierno de las AIEs, cuando se produce, con fines de supervisión e información de su marcha.

La toma de participación financiera por parte de Duro Felguera, nunca mayoritaria en las AIEs, se realiza desde el punto de vista de la optimización fiscal. Siendo éste el sentido económico de la operación, se contabiliza acordemente con asientos referidos al gasto por Impuesto sobre Sociedades, tanto en lo que se refiere a la provisión por depreciación de la inversión como a la imputación de bases imponibles negativas de las AIEs.

Pregunta 1.2. Métodos e hipótesis para contabilizar la provisión registrada para estas AIEs.

La provisión registrada para estas inversiones se determina ajustando su importe al porcentaje que suponen las ventajas fiscales obtenidas en cada año, sobre el total esperado al final de la vida de la AIE. De esta forma, se busca la correcta correlación temporal entre ingresos y gastos.

La contabilización de la dotación se realiza minorando el resultado del cálculo del impuesto corriente del ejercicio.

Pregunta 1.3. Naturaleza de las diferencias permanentes por importe de (32.814) miles de euros.

Las diferencias permanentes corresponden a los ajustes practicados por aplicación del régimen especial de las Uniones Temporales de Empresas previsto en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, TRLIS), a la consideración como no deducibles de determinados gastos y dotaciones a provisiones en aplicación de lo señalado en los artículos 13 y 14 del TRLIS, a la aplicación de la exención de determinadas rentas obtenidas en el extranjero a través de establecimientos permanentes en virtud del artículo 22 del citado texto legal, así como a la imputación de las bases imponibles negativas de las Agrupaciones de Interés Económico (AIE) en las que participa la Sociedad, tal y como establecen los artículos 48 y siguientes del TRLIS.

En este sentido, la diferencia permanente derivada de la imputación de las bases imponibles negativas correspondiente a las AIEs ascendió a (33.517) miles de euros. El resto de diferencias permanentes totalizaron un importe neto de 703 miles de euros en positivo.

Por último, en lo referente al ahorro fiscal mencionado en la nota 11 de la memoria consolidada y en la nota 10 de la memoria individual, por importe de 2.420 miles de euros, el mismo se refiere al efecto fiscal neto de la diferencia permanente negativa derivada de la imputación de las bases imponibles negativas de las Agrupaciones de Interés Económico en las que participa la Sociedad (10.055 miles de euros) y la dotación a la provisión por depreciación de la participación en dichas Agrupaciones (7.635 miles de euros). Dicha diferencia, tal y como se expone en ambas memorias, ha sido registrada como menor importe del Impuesto sobre beneficios corriente.

Pregunta 2.1. Información sobre contratos de construcción a fecha de cierre.

El grueso de los contratos del grupo son contratos de construcción. La toma de resultados en dichos contratos se produce según la técnica del grado de avance.

Las cifras correspondientes son las siguientes:

- Ingresos ordinarios reconocidos en el periodo:	862.945
- Importe acumulado de costes incurridos:	-755.209
- Importe acumulado de ganancias reconocidas:	132.063
- Importe acumulado de pérdidas reconocidas:	-24.327
- Anticipos recibidos:	383.246
- Obra ejecutada pendiente de certificar:	50.892

Pregunta 2.2. "Otros movimientos de actividades de inversión" expresados en el Estado de Flujos de Efectivo.

Se refiere al movimiento realizado en el ejercicio en las Agrupaciones de Interés Económico referidas en las Preguntas del apartado 1, con un incremento de coste de 23.083 miles de euros y un incremento en la depreciación de 7.635 miles de euros.

Pregunta 2.3.i. Descripción de productos financieros contratados.

Se trata de tres productos estructurados.

Uno de ellos, relacionado con el mantenimiento de la relación euro/dólar dentro de un rango, se canceló dentro del ejercicio, a 30 de septiembre de 2008, con un valor de cancelación igual a la inversión inicial.

El segundo consiste en compraventa de opciones que en cada caso tienen como subyacentes las cotizaciones de tres sociedades pertenecientes al IBEX 35 de la Bolsa Española. El contrato tiene como fecha valor 24 de junio de 2008 y un vencimiento final el 24 de junio de 2013.

En relación con el cupón: 6 primeros meses, si en algún momento las tres acciones están igual o por encima del 103% del valor inicial, el depósito se cancela y paga un cupón del 6%. Al final del primer año: si las tres acciones han estado en todas las observaciones diarias por encima del 60% del valor inicial, el depósito se cancela al 100% y paga un cupón del 12%. A partir del segundo año y hasta el vencimiento, si en las fechas de observación anuales las tres acciones están igual o por encima del valor inicial, el depósito se amortiza al 100% y paga cupón igual a 12% por el número de años transcurridos.

En cuanto a la amortización: a) Si no se produce la amortización anticipada, si las tres acciones cotizan igual o por encima de su nivel inicial, el depósito devuelve el 100% del capital más el cupón acumulado. b) Si alguna de las acciones cotiza por debajo del nivel inicial, pero todas por encima del 60% del valor inicial, se devuelve el 100% del capital. c) Si al vencimiento alguna de las 3 acciones cotiza igual o por debajo del 60% del valor inicial, tiene una pérdida de capital punto por punto sobre la acción de peor comportamiento.

El tercero es una estructura autocancelable semestral basado en tres títulos del IBEX 35 con inicio el 10 junio de 2008 y vencimiento en igual fecha de 2013.

A lo largo de la vida del derivado el funcionamiento es el siguiente: al iniciarse la vida del derivado el inversor recibe un cupón del 20% del nominal.

En los semestres sucesivos, si los precios de cierre están igual o por encima de su respectivo nivel inicial, el inversor recibe un cupón del 11,1%, la estructura se cancela y se recupera la inversión inicial. Si no, el inversor no recibe ningún cupón y la estructura se mantiene hasta el semestre siguiente.

Si en algún momento la cotización de cualquiera de los subyacentes está por debajo del 50% de su nivel inicial, Duro Felguera contabiliza como pérdida la diferencia entre el valor inicial y el valor actual.

Dichos instrumentos financieros se tratan como derivados de naturaleza especulativa y se hallan contabilizados en el epígrafe "Otros Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias".

Pregunta 2.3.ii. Valor razonable de los productos financieros a fecha de adquisición y a 31 de diciembre.

El valor contabilizado de adquisición de las dos estructuras era de 500.000 €, y 2.000.000 €. Los respectivos valores a cierre eran de 551.897,84 € y de 811.043,51 €. Se contabilizó por tanto una pérdida de 1.137.058,65 €.

La valoración se realiza por una Agencia asesora independiente de reconocido prestigio. En cuanto a la metodología de la valoración se realizan simulaciones Monte Carlo y se utiliza el modelo Black-Scholes. De las simulaciones se obtiene el valor del instrumento de los flujos resultantes descontados, siendo el valor final una media de los valores obtenidos para cada una de las simulaciones. Los parámetros que gobiernan la evolución de los subyacentes, (rendimiento, volatilidad, dividendos y correlación) se extraen de los datos disponibles en mercado y bajo la hipótesis de ausencia de oportunidad de arbitraje. Así la volatilidad se toma de las cotizaciones de opciones (Bloomberg) para cada uno de los subyacentes, los dividendos según la proyección de Bloomberg, la correlación utilizada es histórica de los rendimientos semanales del último año y la curva de descuento se obtiene de cotizaciones de mercado (Bloomberg) de depósitos y swaps, mediante el bootstrapping de los mismos.

Pregunta 2.3.iii. Tratamiento contable de seguros de cambio.

A 31 de diciembre existían seguros de cambio de divisa contratados. Contablemente se tratan como instrumentos especulativos, y figuran contabilizados en el epígrafe de "Derivados", dentro de "Activos a valor razonable a través de resultados".

Agradecemos el recordatorio de los distintos aspectos a tener en cuenta en la formulación de cuentas del ejercicio 2009. Quedamos a su disposición si son necesarias posteriores aclaraciones.

Secundino Felgueroso Fuentes
Vicesecretario del Consejo de Administración